

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

UNIDAD BIENES NACIONALES

Expte. N° 072DE619716

REF.: Destina inmueble fiscal al **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, inmueble fiscal ubicado en la comuna y provincia de Talca, Región del Maule.

TALCA, 08 ABR. 2015

EXENTA N° 00554 /

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en el artículo N° 56 del D.L. N° 1939 del 1977 y sus modificaciones; la facultad que se me ha delegado en la letra d) del N° 1° del D.S. N° 79 de 20 de abril de 2010 y D.S. N° 49 de fecha 27 de Marzo 2014, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; lo solicitado por el señor Director Regional del Servicio de Impuestos Internos, Región del Maule, a través de la postulación a inmueble fiscal para consolidación de dominio N° 619716, de fecha 26 de Agosto 2014 y formalizado mediante expediente 072DE619716, de fecha 20 de Febrero 2015, y; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Director Regional del Servicio de Impuestos Internos, Región del Maule, solicita la destinación del inmueble fiscal que más adelante se individualiza, para normalizar ocupación y continuar ocupando parte del inmueble fiscal como bodega del Servicio.
2. Que, las nuevas políticas de contextualización emanadas del Nivel Central disponen que se entreguen los inmuebles fiscales para fines que permitan una óptima y eficaz utilidad.

RESUELVO:

- 1.- Destinase al **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, REGIÓN DEL MAULE, RUT N°**

Ministerio de Bienes Nacionales	
Registro	_____
Vº Bº Jefe	_____

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$ IMPUTAC.	_____	_____
ANOT. POR \$ IMPUTAC.	_____	_____
DECUC. DTO.	_____	_____

Ministerio de Bienes Nacionales

ENTIDAD BIENES NACIONALES

60.803.409-9, parte del inmueble fiscal ubicado en Calle Uno Oriente N° 1150, Edificio de Servicios Públicos, Piso Zócalo denominado Lote E2, de la ciudad, comuna y provincia de Talca, Región del Maule, que forma parte del Rol Matriz N° 695-7, individualizado en el Plano N° 07101-9073 C.U., con una superficie de 42,96 M2., inscrito a favor del Fisco en mayor cabida a fojas 101, N° 404, del año 1882 y fojas 133 vta., N° 358, del año 1895, ambas del Conservador de Bienes Raíces de Talca, cuyos deslindes son los siguientes:

PISO ZOCALO, LOTE E2 -SUPERFICIE DE 42,96 M2.	
DESLINDES	DESCRIPCIÓN
NORTE	Lote C en 5,20 metros.
ESTE	Propiedad fiscal área común en 7,60 metros.
SUR	Propiedad fiscal área común en 3,20 metros y Lote R en 2,00 metros.
OESTE	Lote Q en 4,50 metros, y pasillo en 3,10 metros.

2.- El Servicio beneficiario deberá dedicar el inmueble única y exclusivamente para normalizar la ocupación y continuar su uso como bodega del Servicio.

3.- Si el Servicio beneficiario utilizare el inmueble destinado en fines distintos a los indicados en la presente Resolución, o incurriese en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. N° 1939 del año 1977 y sus modificaciones, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, fiscalizará el empleo debido que se le dé, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 56, del D.L. N° 1939, de 1977.

4.- El Servicio beneficiario, deberá entregar anualmente, dentro del mes señalado en el presente acto administrativo y por cada año sucesivo, una "**Declaración Jurada de Uso**", cuyo formato será determinado por esta Secretaría Regional Ministerial, a través de la cual informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado.

La no presentación de la declaración o constatación de información falsa, facultará al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término a la Destinación.

5.- Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pago de servicios, tales como agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas, contribuciones, gastos comunes y demás que estén afectos los bienes raíces fiscales, serán de cargo exclusivo del destinatario.

6.- Se deja expresa constancia que queda absolutamente prohibido a la Institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que impliquen disponer el uso o goce de todo o parte de este inmueble fiscal para otro fin que no sea el objetivo específico de la destinación, por sí mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta obligación conllevará la inmediata derogación de la presente Resolución.

Ministerio de Bienes Nacionales

UNIDAD BIENES NACIONALES

- 7.- Además, el Servicio destinatario no podrá ejecutar obras que modifiquen o transformen el inmueble fiscal, ya sea terminaciones interiores o exteriores u otras, sin previa autorización por escrito de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales
- 8.- Del mismo modo, se pondrá término de inmediato a la destinación, cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, y comuníquese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"


CARLOS SOTO GUTIÉRREZ
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región del Maule


CSG/CGE/RRC/dps.
Carpta. 3 Talca